

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS SIGUIENTES EQUIPOS: EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL NÚMERO DE SERIE 60147 VOLTS 100-240V MODELO VSC6000, MARCA FOSTER & FREEMAN; EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL, NÚMERO DE SERIE 80370 MODELO VSC8000 Y MICROSCOPIO DE VIDEO DIGITAL MODELO DVM, NÚMERO DE SERIE DVM/3-0013 MARCA FOSTER & FREEMAN Y AL EQUIPO DE SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA, CON EL NÚMERO DE SERIE 72496, MODELO ESDA2 MARCA FOSTER & FREEMAN.

CONTRATO No. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

Contrato de la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos: equipo de video comparador espectral número de serie 60147 volts 100-240V modelo VSC6000, marca Foster & Freeman; equipo de video comparador espectral, número de serie 80370 modelo VSC8000 y microscopio de video digital modelo DVM, número de serie DVM/3-0013 marca Foster & Freeman y al equipo de sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, con el número de serie 72496, modelo ESDA2 marca Foster & Freeman, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada para efectos del presente contrato por el C.P. **Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “La SAE” y por la otra parte la persona moral denominada **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Ricardo Alberto Figueroa Hernández**, en su carácter de Apoderado Legal, a quien se le denominará “El Prestador de Servicios”, en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “Las Partes”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. En fecha 25 de marzo de 2013, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el Decreto número 329, consistente en adiciones a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes, mediante el cual se estableció en el artículo segundo transitorio, que el personal, presupuesto y por ende las facultades con que contaba y operaba el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, se transfirieron a la Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes.
2. En fecha 13 de julio de 2017, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Acuerdo Delegatorio a través del cual se delegan al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades establecidas en los artículos 46, 47, 53 y 58 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes; así como los artículos 1° y 6° fracción X del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes consistentes en la ejecución, validación, comprobación y solventación, referente a los recursos provenientes de la Federación en materia de Seguridad Pública y Prevención del Delito, derivado de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, siempre y cuando dichos instrumentos jurídicos y administrativos se deriven y se ajusten al presupuesto asignado para el rubro contratado y no implique

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

la contratación de créditos o empréstitos, lo anterior sujeto a los procedimientos de compra y adquisiciones del sector gubernamental, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes.

Así mismo, le son delegadas al Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de la Secretaría General de Gobierno, las facultades contenidas en el artículo 32 fracciones I, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XIII, XX, XXIII y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, respecto de los recursos derivados de los convenios FASP, SPA y PRONAPRED, sin perjuicio de la facultad de ejercerlo directamente la Dirección General Administrativa de la misma Secretaría General de Gobierno.

3. **La Secretaría General de Gobierno del Estado de Aguascalientes**, a través del **Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, representado por su titular la **Lic. Judith López Gámez**, en lo sucesivo “**El Ente Requiere**nte”, determinó la necesidad de contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos: equipo de video comparador espectral número de serie 60147 volts 100-240V modelo VSC6000, marca Foster & Freeman; equipo de video comparador espectral, número de serie 80370 modelo VSC8000 y microscopio de video digital modelo DVM, número de serie DVM/3-0013 marca Foster & Freeman y al equipo de sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, con el número de serie 72496, modelo ESDA2 marca Foster & Freeman, ello a fin de dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
4. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **418/2022** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el “**El Ente Requiere**nte” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, le solicitó a “**La SAE**” la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos: equipo de video comparador espectral número de serie 60147 volts 100-240V modelo VSC6000, marca Foster & Freeman; equipo de video comparador espectral, número de serie 80370 modelo VSC8000 y microscopio de video digital modelo DVM, número de serie DVM/3-0013 marca Foster & Freeman y al equipo de sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, con el número de serie 72496, modelo ESDA2 marca Foster & Freeman, adquisición necesaria para óptimo funcionamiento del equipo de investigación pericial, solicitado por la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes. FASP 2022.
5. Al efecto, la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, mediante oficio número **SESESP/348/2022** de fecha 31 de mayo del 2022 y su respectiva justificación, solicitó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes que la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos: equipo de video comparador espectral número de serie 60147 volts 100-240V modelo VSC6000, marca Foster & Freeman; equipo de video comparador espectral, número de serie 80370 modelo VSC8000 y microscopio de video digital modelo DVM, número de serie DVM/3-0013 marca Foster & Freeman y al equipo de sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, con el número de serie 72496, modelo ESDA2 marca Foster & Freeman, se realizará mediante adjudicación directa con el prestador de servicios **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de**

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

C.V., al actualizarse el supuesto establecido en la fracción I del artículo 63 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

6. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la Lic. Judith López Gámez en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes mediante el Acta de Sesión Ordinaria número **ROR-06-22**, de fecha 14 de junio del 2022, resolvió autorizar la contratación con el prestador de servicios **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, por un importe total de **\$1'682,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. incluido.**

Por lo anterior en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 27 fracciones II y XII, 33 fracciones XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y diversos 2°, 5°, 6°, 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza** comparece en este acto con el carácter de Secretario de Administración del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número **SGG/N/002/2018** de fecha 02 de enero del 2018, otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado de Aguascalientes, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que en fecha 30 de mayo del 2022, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato correspondientes a la requisición de compra número **418/2022**.
- 1.5. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.

- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones, verificó que a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo dispuesto por el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

Segunda: "El Prestador de Servicios" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón de Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave número **PR01318**, inscrito para el presente ejercicio fiscal el 03 de mayo del 2022.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida bajo las leyes mexicanas tal y como lo acredita con la escritura pública número 2,602, de fecha 31 de julio de 1995, otorgada ante la fe pública del Lic. Miguel Hernández Cobián, Notario Público número 39 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco y debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Jalisco, en fecha 21 de septiembre de 1995.
- 2.3. Que su Apoderado Legal es el **C. Ricardo Alberto Figueroa Hernández**, quien acredita su calidad como tal mediante escritura pública número 15,924, tomo XLI, libro V, de fecha 12 de julio del 2019, otorgada ante la fe pública del Lic. José Martín Hernández Nuño, Notario Público número 131 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco; y quien manifiesta contar con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su poderdante en términos del mismo; facultades que a la fecha no le han sido revocadas, ni modificadas y que puede ejercer de forma individual.
- 2.4. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida México número 2522, Colonia Ladrón de Guevara, en el Municipio de Guadalajara, Estado de Jalisco, C.P. 44600, con números telefónicos (33) 3679 38 00 y (33) 1417 02 60 y cuenta de correo electrónico **rfigueroa@aspelab.com**, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.5. Que manifiesta que por estar dentro de su objeto social, la prestación de servicios afines a los señalados en la cláusula segunda y anexo de este instrumento jurídico, tiene la experiencia, capacidad técnica y financiera para cumplir con lo pactado en el presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **APE950801FJ4** encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones patronales, e inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo el registro patronal número **R124522610-2**.
- 2.8. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que a la fecha de

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.

- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de "La Ley".

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los siguientes equipos: equipo de video comparador espectral número de serie 60147 volts 100-240V modelo VSC6000, marca Foster & Freeman; equipo de video comparador espectral, número de serie 80370 modelo VSC8000 y microscopio de video digital modelo DVM, número de serie DVM/3-0013 marca Foster & Freeman y al equipo de sistema para la visualización de las marcas de presión de escritura, con el número de serie 72496, modelo ESDA2 marca Foster & Freeman, cuyas características se encuentran descritas en la cláusula segunda y anexo del presente contrato, mismo que una vez firmado por "Las Partes" formará parte integral del presente instrumento legal; servicio y entregables a los que en lo sucesivo se les denominará "Los Servicios".

"El Prestador de Servicios" deberá prestar "Los Servicios" de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal y su anexo.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS.

La descripción completa de "Los Servicios" objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	1.00	SERVICIO	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO. INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	\$560,000.00	\$560,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

		<p>EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLEVARSE A CABO EN EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL, NUMERO DE SERIE 60147, VOLTS 100-240V, MODELO VSC6000. MARCA FOSTER+FREEMAN.</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO EL 15 DE JULIO DE 2022, MISMO QUE SERÁ REALIZADO EN UN PERÍODO DE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INICIO Y QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES• DESARME GENERAL.• DIAGNÓSTICO DEL SISTEMA.• REVISIÓN, LIMPIEZA, LUBRICACIÓN Y ENGRASADO DE PARTES MÓVILES.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES.• REVISIÓN DE FUNCIONAMIENTO DE HARDWARE.• REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE.• REVISIÓN, EVALUACIÓN Y LIMPIEZA DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN.• REVISIÓN DE CARGAS ELÉCTRICAS.• REVISIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO.• VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS.• VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS.• AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL• SERVICIO ESPECIALIZADO DE HERRAMIENTAS DE ANÁLISIS.• VERIFICACIÓN DE ANÁLISIS EN LONGITUDES DE ONDA Y ESPECTRO.• BASE DE DATOS BILLETES (ACTUALIZACIÓN A ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE)• BASE DE DATOS DOCUMENTOS DE IDENTIFICACIÓN (ACTUALIZACIÓN A ÚLTIMA VERSIÓN DISPONIBLE) <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DARÁ INICIO EL 15 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 14 DE JULIO DE 2023, MISMO QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO, DE TAL MANERA QUE ASEGURE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO APLICABLE SOLO A UN EVENTO, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO.• AJUSTE Y/O RESTABLECIMIENTO DEL SOFTWARE QUE ASEGURE EL FUNCIONAMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO. <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">- SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO; SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS DOS DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE LLEVEN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; Y QUE ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- SOPORTE DE REPARACIÓN; LA REPARACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDAN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SITIO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE VÍA TELEFÓNICA COMO CONTACTO INICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO INDISPENSABLE DESCRIBIENDO LA FALLA CITANDO FECHAS ADÉMÁS		
--	--	---	--	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>

CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

			<p>DE IMÁGENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EQUIPO, OTORGANDO POR ESCRITO LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ESPECIFICANDO EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN RESTABLECERSE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMO QUE NO SERÁ MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES.</p> <p>EL REPORTE DETALLADO DE HECHOS, TANTO DE FALLA(S), CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESENTA, EL REPORTE SERÁ FIRMADO POR USUARIO QUE DETECTA FALLA, RESPONSABLE DEL ÁREA, Y ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO: RFIGUEROA@ASPELAB.COM Y REPORTE TELEFÓNICO AL: 3314170260</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTARÁ GARANTIZADO DURANTE LOS 365 DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REALIZAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS; EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO DENTRO DEL PERÍODO DEL 15 DE JULIO DE 2022 TENIENDO COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES PARA CONCLUIR, CON VIGENCIA AL 14 DE JULIO DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: HASTA 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAGO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
2	1.00	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLEVARSE A CABO EN EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL, NÚMERO DE SERIE 80370, MODELO VSC8000 Y MICROSCOPIO DE VIDEO DIGITAL, MODELO DVM, NÚMERO DE SERIE DVM/3-0013. MARCA FOSTER+FREEMAN</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO EL 15 DE JULIO DE 2022, MISMO QUE SERÁ REALIZADO EN UN PERÍODO DE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INICIO Y QUE INCLUYE LOS</p>	\$730,000.00	\$730,000.00



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

**SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.**

**AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**

CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA SEGGOB

		<p>SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• LIMPIEZA GENERAL INTERNA Y EXTERNA.• DESARME CON CAMBIO DE SISTEMA DE ENCENDIDO.• TARJETA DE MANDOS Y TARJETA PRINCIPAL.• DIAGNÓSTICO GENERAL DE SISTEMAS.• REVISIÓN, LIMPIEZA Y ENGRASADO DE ENGRANES.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LENTES DE CRISTALES.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE HARDWARE.• REVISIÓN DE LAS FUNCIONES DEL SOFTWARE.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE LA CÁMARA.• REVISIÓN Y LIMPIEZA DE LOS FILTROS DE ILUMINACIÓN.• VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE ABSORCIÓN DE TINTAS.• VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DEL ANÁLISIS DE LUMINISCENCIA EN TINTAS.• AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DARÁ INICIO EL DÍA EL 15 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRÁ COMO MÁXIMO EL 14 DE JULIO DE 2023, MISMO QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <p>REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO, DE TAL MANERA QUE ASEGURE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO APLICABLE SOLO A UN EVENTO, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO.</p> <p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none">- SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO, SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS DOS DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE LLEVEN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, Y QUE ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- SOPORTE DE REPARACIÓN, LA REPARACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDAN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SITIO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE VÍA TELEFÓNICA COMO CONTACTO INICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO INDISPENSABLE DESCRIBIENDO LA FALLA CITANDO FECHAS ADÉMÁS DE IMÁGENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EQUIPO, OTORGANDO POR ESCRITO LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ESPECIFICANDO EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN RESTABLECERSE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMO QUE NO SERÁ MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES. <p>EL REPORTE DETALLADO DE HECHOS, TANTO DE FALLA(S), CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESENTA, EL REPORTE SERÁ FIRMADO POR USUARIO QUE DETECTA FALLA, RESPONSABLE DEL ÁREA, Y ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO: RFIGUEROA@ASPELAB.COM Y REPORTE TELEFÓNICO AL: 3314170260</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTARÁ GARANTIZADO DURANTE LOS 365 DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REALIZAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p>		
--	--	--	--	--



SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A DE C.V.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

			TIEMPO DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.		
			<p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.; EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO DENTRO DEL PERÍODO DEL 15 DE JULIO DE 2022 TENIENDO COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES PARA CONCLUIR, CON VIGENCIA AL 14 DE JULIO DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: HASTA 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCOS OCULTOS</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.</p>		
3	1.00	SERVICIO	<p>INSTALACIÓN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE LABORATORIO INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO.</p> <p>SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLEVARSE A CABO EN EL SIGUIENTE EQUIPO:</p> <p>EQUIPO DE SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA CON EL NUMERO DE SERIE 72496, MODELO ESDA2. MARCA FOSTER+FREEMAN</p> <p>EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO DENTRO DEL PERÍODO DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2022, MISMO QUE DEBERÁ SER TERMINADO EN UN PERÍODO DE 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU INICIO Y QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> • VERIFICACIÓN DE ASPIRACIÓN DE AIRE Y CONCENTRADOR DE POLVO REVELADOR, SERVICIO A ASPERSOR Y TRAMPA DE SÓLIDOS. • REVISIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO A PARTES ELÉCTRICAS. • VERIFICACIÓN DE CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE CORONA. • LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DE PARTES MÓVILES. • PRUEBAS DE OPERACIÓN Y DESEMPEÑO. • AJUSTES Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO EN GENERAL • LIMPIEZA A FONDO DE TODOS LOS COMPONENTES. <p>EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DARÁ INICIO EL 15 DE JULIO DE 2022 Y CONCLUIRÁ EL 14 DE JULIO DE 2023, MISMO QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES SERVICIOS:</p> <p>REPARACIÓN Y/O REEMPLAZO DE PIEZAS DE CADA UNO DE LOS DISPOSITIVOS QUE COMPONEN EL EQUIPO, DE TAL MANERA QUE ASEGURE SU ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO APLICABLE SOLO A UN EVENTO, CON TIEMPO DE RESPUESTA DE 60 DÍAS NATURALES COMO MÁXIMO.</p>	\$160,000.00	\$160,000.00

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA SEGGOB

		<p>EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO INCLUIRÁ:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SOPORTE TÉCNICO TELEFÓNICO; SE DEBERÁ PROPORCIONAR A LOS DOS DÍAS POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO UN NÚMERO TELEFÓNICO DEL PERSONAL TÉCNICO ASIGNADO QUIEN ESTARÁ DISPONIBLE DURANTE EL TIEMPO EN QUE SE LLEVEN A CABO LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO; Y QUE ATENDERÁ LAS SOLICITUDES DE SERVICIO LAS 24 HORAS DEL DÍA, LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y DURANTE LA VIGENCIA DE LOS SERVICIOS. - SOPORTE DE REPARACIÓN; LA REPARACIÓN SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES ÚNICAMENTE CUANDO LOS PROBLEMAS NO PUEDAN SOLUCIONARSE POR MEDIO DEL SOPORTE TELEFÓNICO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTARSE EN EL SITIO EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL REPORTE VÍA TELEFÓNICA COMO CONTACTO INICIAL Y CORREO ELECTRÓNICO INDISPENSABLE DESCRIBIENDO LA FALLA CITANDO FECHAS ADEMÁS DE IMÁGENES PARA LA REALIZACIÓN DE LA EVALUACIÓN DEL EQUIPO, OTORGANDO POR ESCRITO LA HOJA TÉCNICA DE REVISIÓN, ESPECIFICANDO EL TIEMPO QUE TARDARÁ EN RESTABLECERSE EL ÓPTIMO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO, MISMO QUE NO SERÁ MAYOR DE 60 DÍAS NATURALES. <p>EL REPORTE DETALLADO DE HECHOS, TANTO DE FALLA(S), CONDICIONES EN LAS QUE SE PRESENTA, EL REPORTE SERÁ FIRMADO POR USUARIO QUE DETECTA FALLA, RESPONSABLE DEL ÁREA, Y ENVIARLO POR CORREO ELECTRÓNICO: RFIGUEROA@ASPELAB.COM Y REPORTE TELEFÓNICO AL: 3314170260</p> <p>GARANTÍA: EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ESTARÁ GARANTIZADO DURANTE LOS 365 DÍAS NATURALES DE VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>ENTREGABLE: MEMORIA DESCRIPTIVA QUE INCLUYA LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A REALIZAR A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>TIEMPO DE ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA: LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE DESCRIBE EL SERVICIO DEBERÁ DE SER ENTREGADA POR EL PROVEEDOR A LOS DOS DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS.; EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DARÁ INICIO DENTRO DEL PERÍODO DEL 15 DE JULIO DE 2022 TENIENDO COMO MÁXIMO 30 DÍAS NATURALES PARA CONCLUIR, CON VIGENCIA AL 14 DE JULIO DE 2023.</p> <p>LUGAR DE ENTREGA: INSTALACIONES DEL LABORATORIO DE DOCUMENTOSCOPIA Y GRAFOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UBICADA EN AV. HÉROE DE NACOZARI, ESQUINA VIRREY DE MENDOZA, S/N, COL. SAN LUIS C.P. 20250, AGUASCALIENTES, AGS., DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.</p> <p>TIEMPO DE REPARACIÓN Y REPOSICIÓN: HASTA 60 DÍAS NATURALES CONTRA FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS</p> <p>FORMA DE PAGO: EN UNA SOLA EXHIBICIÓN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, DENTRO DE LOS 20 DÍAS</p>	
--	--	---	--

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.</p>
	<p>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
		<p>CONTRATO NO. 106/2022-DIRECTA-SEGGOB</p>

			NATURALES POSTERIORES A QUE HAYA SIDO PRESENTADA LA FACTURA (CFDI) CONTRA ENTREGA DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA QUE AMPARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 9° DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS.		
			MONTO TOTAL ADJUDICADO: \$1'682,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$1'450,000.00
				I.V.A.	\$232,000.00
				MONTO TOTAL	\$1'682,000.00

El monto total adjudicado y a pagar a “El Prestador de Servicios” equivale a la cantidad de **\$1'450,000.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)** más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto de **\$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** lo que arroja un total a pagar de **\$1'682,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** I.V.A. Incluido.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación de “Los Servicios” objeto del presente contrato, serán pagados por “El Prestador de Servicios”; el Gobierno del Estado de Aguascalientes solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“El Prestador de Servicios” se obliga a prestar “Los Servicios” a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, apegándose a lo establecido en el anexo del presente contrato y de acuerdo a lo siguiente:

- El servicio de **Mantenimiento Preventivo** dará inicio el 15 de julio del 2022, mismo que será realizado dentro del periodo de 30 días naturales posteriores a su inicio, es decir, al 14 de agosto del 2022.
- El servicio de **Mantenimiento Correctivo** dará inicio el 15 de julio del 2022 y concluirá el 14 de julio del 2023.

Respecto del entregable, “El Prestador de Servicios” se obliga a presentar la memoria descriptiva que describe “Los Servicios” a los 02 días hábiles posteriores a la adjudicación, es decir, el 16 de junio del 2022.

“El Prestador de Servicios” se obliga a realizar la entrega de la memoria descriptiva y a prestar “Los Servicios” en las instalaciones del Laboratorio de Grafoscopía y Documentoscopía de la Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes ubicada en Avenida Héroe de Nacozari, esquina Virrey de Mendoza, sin número, Colonia San Luis, C.P. 20250, Aguascalientes, Ags., en un horario de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.

Las condiciones específicas de la contratación de “Los Servicios” se encuentran descritas en el anexo del presente.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Servicios”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “**La Ley**”, la responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será la **Lic. Judith López Gámez**, en su carácter de **Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública**, o quien la sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto por los artículos 6° y 78 de la citada Ley, la servidora pública señalada en el párrafo anterior será la responsable de manera conjunta con el **Lic. Sergio Castro Torres**, en su carácter de **Jefe de Departamento de Grafoscopía y Documentoscopía** adscrito a la **Dirección General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes**, o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “**Los Servicios**” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron contratados, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la prestación de “**Los Servicios**” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a “**La SAE**” de cualquier incumplimiento de “**El Prestador de Servicios**”, para efecto de que “**La SAE**” de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de “**La Ley**”.

De ser necesario, para casos específicos, “**El Ente Requierente**” emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de “**El Prestador de Servicios**”.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a “**El Prestador de Servicios**” en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por “**El Prestador de Servicios**” al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal y en términos de lo dispuesto por el artículo 72 de “**La Ley**”, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de la memoria descriptiva de “**Los Servicios**” objeto del presente contrato, documento que deberá presentarse en las oficinas administrativas de “**El Ente Requierente**”. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° segundo párrafo de “**La Ley**”, por tratarse de servicios en los que no es posible pactar que su costo sea cubierto después de que la prestación de “**Los Servicios**” se realice.

Dicho comprobante deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que “**El Prestador de Servicios**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

“El Prestador de Servicios” se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción “Mi Portal”, por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de “La SAE”, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para “La SAE”.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de “Los Servicios” o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de “El Prestador de Servicios”.

Así mismo, considerando la conclusión del período constitucional que refiere el artículo segundo transitorio de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes en fecha 28 de julio del año 2014, que señala: “(...) *El Gobernador del Estado que resulte electo en la elección constitucional del año 2016, iniciará sus funciones el 1º de diciembre de ese mismo año y concluirá su período constitucional el 30 de septiembre del año 2022 (...)*”, “Las Partes” acuerdan que el seguimiento de los compromisos contraídos y vigentes con posterioridad al día 30 de septiembre del año en curso, podrán modificarse conforme a las necesidades o eventualidades que a tal momento consideren “Las Partes”, o en su caso, podrán éstas optar por la procedencia del supuesto previsto en la cláusula décima séptima del presente contrato.

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) **GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** “El Prestador de Servicios” en términos de lo dispuesto por los artículos 69 fracción III y 70 de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Servicios” por el período de 365 días naturales de conformidad con las especificaciones señaladas en el presente contrato y su anexo.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta alguna irregularidad o mala calidad en “Los Servicios” prestados, “El Prestador de Servicios” queda obligado a reponerlos en un período máximo de 60 días naturales, a partir de la fecha en que le sea notificado el hecho vía telefónica y/o correo electrónico, sin cargo adicional para “La SAE” y/o “El Ente Requiere”.

Asimismo, “El Prestador de Servicios” se obliga a responder por los defectos, irregularidades o mala calidad de “Los Servicios”, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiese incurrido en los términos señalados en este contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

“El Prestador de Servicios” deberá contar con personal técnico especializado en el ramo, herramientas técnicas y equipos adecuados para la prestación de **“Los Servicios”** requeridos, así como contar con las licencias y permisos necesarios para el desarrollo de su actividad, a fin de garantizar que **“Los Servicios”** objeto de este contrato sean proporcionados con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlos con estricto apego a lo establecido en el presente contrato y su anexo.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO..- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** presentará a **“La SAE”**, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de servicios a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo del medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de **“La Ley”** deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando **“El Prestador de Servicios”** no preste **“Los Servicios”** contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de **“El Ente Requiere”**, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que **“El Ente Requiere”**, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la prestación de **“Los Servicios”**, señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de **“La Ley”**, **“El Prestador de Servicios”** se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o de **“El Ente Requiere”**.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Prestador de Servicios” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de **“La SAE”**, **“El Ente Requiere”**, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“**El Prestador de Servicios**” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “**El Prestador de Servicios**” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“**El Prestador de Servicios**” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a los datos personales que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le impone la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, su Reglamento y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“**El Prestador de Servicios**” se obliga a defender a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requierente**” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que “**Los Servicios**” prestados constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “**El Prestador de Servicios**” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “**La SAE**” y/o de “**El Ente Requierente**”, con o sin intervención de “**El Prestador de Servicios**”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “**El Prestador de Servicios**” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato a “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**”, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Prestador de Servicios**” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

o reducción en los precios de **“Los Servicios”**, aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de **“El Prestador de Servicios”** que sirvió de base para la adjudicación del presente, **“La SAE”** podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS SERVICIOS.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de **“La Ley”**, **“La SAE”**, a solicitud de **“El Ente Requiere”** podrá acordar el incremento en la cantidad de **“Los Servicios”** contratados por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en **“Los Servicios”** sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule **“El Ente Requiere”** y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de éste, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, obligándose **“El Prestador de Servicios”** a respetar el precio de **“Los Servicios”** y que este sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“El Prestador de Servicios” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que designe para la prestación de **“Los Servicios”**, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la prestación de **“Los Servicios”**, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine **“El Prestador de Servicios”** para el cumplimiento del presente contrato.

“El Prestador de Servicios” se obliga a que el personal que destine para la prestación de **“Los Servicios”**, goce al menos de las prestaciones mínimas que se establecen en la Ley Federal del Trabajo y en otras disposiciones de carácter laboral. En particular y respecto a las prestaciones de seguridad social, todos los trabajadores que **“El Prestador de Servicios”** destine para la prestación de **“Los Servicios”**, deberán encontrarse debidamente inscritos como tales, ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

“El Prestador de Servicios” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincárseles alguna responsabilidad a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requiere”** por ese concepto, **“El Prestador de Servicios”** les reembolsará cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

“El Prestador de Servicios” se obliga a cumplir cabalmente con las obligaciones en materia de trabajo infantil acatando las prohibiciones que en materia de contratación de menores establece la Ley Federal del Trabajo, así como las exigencias previstas por dicho ordenamiento para la protección del trabajo de adolescentes permitido y en su caso las prohibiciones correspondientes en términos de los artículos 175 y 176 del mismo ordenamiento.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

“El Prestador de Servicios” se hace responsable ante **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** de la conducta y eficiencia de las personas que destine para la prestación de **“Los Servicios”**. Igualmente, en el evento de que **“El Prestador de Servicios”** no cumpla con alguna de las obligaciones que, en virtud de este contrato, del uso, de la buena fe o de la Ley están a su cargo, será responsable de los daños y perjuicios que su incumplimiento cause a **“La SAE”** y/o a **“El Ente Requierente”** o a terceros.

Sin perjuicio de lo anterior, **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** podrán rescindir administrativamente el presente contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, haciendo en su caso efectiva la garantía a que se refiere la cláusula octava inciso B) del actual instrumento legal, o bien, exigir su cumplimiento; en este último caso, sólo se entenderá concedida una espera, si **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”** a solicitud escrita de **“El Prestador de Servicios”** así lo comunican a éste de la misma forma.

En el caso de que se dictara laudo definitivo en contra de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**, con o sin intervención de **“El Prestador de Servicios”**, éste se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas, o en su caso, las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, **“El Prestador de Servicios”** quedará obligado a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la prestación de **“Los Servicios”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de **“El Prestador de Servicios”**, **“La SAE”** por sí o a solicitud de **“El Ente Requierente”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de **“La Ley”**.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para **“El Prestador de Servicios”**:

- El incumplimiento en el pago de **“Los Servicios”** de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de **“La SAE”**.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para **“La SAE”**:

- El incumplimiento en la prestación de **“Los Servicios”** objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- El incumplimiento de **“El Prestador de Servicios”** respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para **“Los Servicios”**.
- La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- La divulgación de parte de **“El Prestador de Servicios”** de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de **“La SAE”** y/o **“El Ente Requierente”**.

	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
		AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requierente**” de ampliar la contratación de “**Los Servicios**” objeto de este contrato, “**El Prestador de Servicios**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Prestador de Servicios**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Prestador de Servicios**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Prestador de Servicios**” no preste “**Los Servicios**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Servicios**” no prestados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Prestador de Servicios**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y sea aceptado de conformidad por “**El Ente Requierente**” la correcta prestación de “**Los Servicios**”. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

El pago quedará condicionado, proporcionalmente al pago que “**El Prestador de Servicios**” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, las que se compensarán contra los pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda, o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Servicios**” prestados originalmente y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requierente**” reembolsará a “**El Prestador de Servicios**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Prestador de Servicios**”, así como por el servidor público que lo hará en el presente contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

“**El Ente Requerente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Prestador de Servicios**”.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Prestador de Servicios**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 22 de junio del 2022.

“**La SAE**”

O.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES

“**El Prestador De Servicios**”

C. RICARDO ALBERTO FIGUEROA HERNÁNDEZ
APODERADO LEGAL DE ASESORÍA Y
PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA
LABORATORIO, S.A. DE C.V.

Por “**El Ente Requerente**”

LIC. SERGIO CASTRO TORRES
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GRAFOSCOPIA
Y DOCUMENTOSCOPIA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE INVESTIGACIÓN PERICIAL DE LA
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES

LIC. JUDITH LÓPEZ GAMEZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL
DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS

EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.

AREA REQUIERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

CONTRATO NO. 106/2022-DIRECTA-SEGGOB

Testigo

LIC. OMAR ALEJANDRO LUCERO RODRÍGUEZ
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES
DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

LIC. MIRIAM ARLET NOUZA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interno de la Secretaría de
Administración del Estado de Aguascalientes

Revise	Elabore
LIC. JOSÉ GERARDO MUÑOZ RODRÍGUEZ COORDINADOR JURÍDICO Y ASESOR PREVENTIVO DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	LIC. MIRIAM ARLET NOUZA AVILA JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN CONTRATUAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

 <p>SAE SECRETAZIA DE ADMINISTRACION</p>	SECRETARIA DE ADMINISTRACION	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB

Anexo



Cotización: 1534

Guadalajara, Jal. a: 05 de abril de 2022

ASESORIA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.
Av. México #2522, Col. Ladrón de Guevara, Guadalajara Jalisco. C.P. 44600
APE 950801FJ4

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Av. Héroe de Nacozan #201, Colonia La Purisima, Aguascalientes, Ags., C.P. 20259

C.P. DAVID QUEZADA MORA
OFICIAL MAYOR DE LA FISCALIA GENERAL DEL ESTADO

POR MEDIO DE LA PRESENTE COTIZACION ME PERMITO ENVIALRE UN FORMAL SALUDO Y A LA
VES LA SIGUIENTE PROPUESTA DE SERVICIOS:

PARA REALIZAR LOS MANTENIMIENTO PREVENTIVOS COMO CORRECTIVOS SE CUENTA CON EL
ENTRENAMIENTO Y SEGUIMIENTO A LOS MANUALES DE OPERACIONES ESPECIFICAS DE
FOSTER + FREEMAN ASI COMO REFACCIONES ORIGINALES DIRECTAS DE FABRICANTE.

**DESCRIPCION DE LA INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E
INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LLEVARSE A CABO EN LOS SIGUIENTES EQUIPOS:**

**EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL, NUMERO DE SERIE 60147, VOLTS 100-
240V, MODELO VSC6000. MARCA FOSTER+FREEMAN**

El mantenimiento preventivo dará inicio el 15 de julio de 2022, mismo que será realizado en
un periodo de dentro de los 30 días naturales posteriores a su inicio y que incluye los
siguientes servicios:

- Limpieza a fondo de todos los componentes.
- Desarme General.
- Diagnóstico del Sistema.
- Revisión, limpieza, lubricación y engrasado de partes móviles.
- Revisión y limpieza de lentes de cristales.
- Revisión de funcionamiento de hardware.
- Revisión de las funciones del software.
- Revisión, evaluación y limpieza del sistema de iluminación.
- Revisión y limpieza de los filtros de la cámara.
- Revisión y limpieza de los filtros de iluminación.
- Revisión de cargas eléctricas.
- Revisión del sistema electrónico.
- Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas.
- Verificación del funcionamiento del análisis de luminiscencia en tintas.
- Ajustes y pruebas de funcionamiento en general.
- Servicio especializado de herramientas de análisis.
- Verificación de análisis en longitudes de onda y espectro.
- Base de datos billetes (Actualización a última versión disponible)

Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo, Guadalajara, Jal. Mex. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara. C.P. 44600

Tel. 01 33 3679-3800 www.aspelab.com

Aspelab de México, México D.F. (55) 5605-5809 www.aspelab.com

Supurales, Celaya, Gto. (461) 615-6405 www.aspelab.com

Mérida, Yuc. (989) 285-1033 www.aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-5160 www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB



<ul style="list-style-type: none"> Base de datos documentos de identificación (Actualización a última versión disponible) <p>El mantenimiento correctivo dará inicio el 15 de julio de 2022 y concluirá el 14 de julio de 2023, mismo que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Reparación y/o reemplazo de piezas de cada uno de los dispositivos que componen el equipo, de tal manera que asegure su óptimo funcionamiento aplicable solo a un evento, con tiempo de respuesta de 60 días naturales como máximo. Ajuste y/o restablecimiento del software que asegure el funcionamiento óptimo del equipo. <p>EQUIPO DE VIDEO COMPARADOR ESPECTRAL, NÚMERO DE SERIE 80370, MODELO VSC8000 Y MICROSCOPIO DE VIDEO DIGITAL, MODELO DVM, NÚMERO DE SERIE DVM/3-0013. MARCA FOSTER+FREEMAN</p> <p>El mantenimiento preventivo dará inicio el 15 de julio de 2022, mismo que será realizado en un periodo de dentro de los 30 días naturales posteriores a su inicio y que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Limpieza general interna y externa. Desarme con cambio de sistema de encendido. Tarjeta de mandos y tarjeta principal. Diagnóstico general de sistemas. Revisión, limpieza y engrasado de engranes. Revisión y limpieza de lentes de cristales. Revisión y limpieza de hardware. Revisión de las funciones del software. Revisión y limpieza de sistema de iluminación. Revisión y limpieza de los filtros de la cámara. Revisión y limpieza de los filtros de iluminación. Verificación del funcionamiento del análisis de absorción de tintas. Verificación del funcionamiento del análisis de luminescencia en tintas. Ajustes y pruebas de funcionamiento en general. <p>El mantenimiento correctivo dará inicio posterior día el 15 de julio de 2022 y concluirá como máximo el 14 de julio de 2023, mismo que incluye los siguientes servicios:</p> <p>Reparación y/o reemplazo de piezas de cada uno de los dispositivos que componen el equipo, de tal manera que asegure su óptimo funcionamiento aplicable solo a un evento, con tiempo de respuesta de 60 días naturales como máximo.</p> <p>EQUIPO DE SISTEMA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LAS MARCAS DE PRESIÓN DE ESCRITURA CON EL NÚMERO DE SERIE 72496, MODELO ESDA2. MARCA FOSTER+FREEMAN</p> <p>El mantenimiento preventivo dará inicio dentro del periodo del día 15 de julio de 2022, mismo que deberá ser terminado en un periodo de 30 días naturales posteriores a su inicio y que incluye los siguientes servicios:</p> <ul style="list-style-type: none"> Verificación de aspiración de aire y concentrador de polvo revelador, Servicio a aspersor y trampa de sólidos. Revisión y mantenimiento preventivo a partes eléctricas.
--

Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Compartiva, Guadalajara, Jal. Méx. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44000

Tel. comunitario (33) 3679-3800 www.aspelab.com

Aspelab de México: México D.F. (55) 5000-5800 www.aspelab.com

Sucursal Celaya, Gto. (461) 615-0406 www.aspelab.com

Mérida, Yuc. (999) 785-1033 www.aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1404-1160 www.aspelab.com

www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB



- Verificación de correcto funcionamiento de CORONA.
- Limpieza y lubricación de partes móviles.
- Pruebas de operación y desempeño.
- Ajustes y pruebas de funcionamiento en general
- Limpieza a fondo de todos los componentes.

El mantenimiento correctivo dará inicio el 15 de julio de 2022 y concluirá el 14 de julio de 2023, mismo que incluye los siguientes servicios:

- Reparación y/o reemplazo de piezas de cada uno de los dispositivos que componen el equipo, de tal manera que asegure su óptimo funcionamiento aplicable solo a un evento, con tiempo de respuesta de 60 días naturales como máximo.

El servicio de un mantenimiento preventivo y un mantenimiento correctivo para cada uno de los tres equipos antes descritos incluyen:

- Soporte técnico telefónico; Se deberá proporcionar a los dos días posteriores a la adjudicación del servicio un número telefónico del personal técnico asignado quien estará disponible durante el tiempo en que se lleven a cabo los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo; y que atenderá las solicitudes de servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana y durante la vigencia de los servicios.
- Soporte de reparación; La reparación se realizará en las instalaciones únicamente cuando los problemas no puedan solucionarse por medio del soporte telefónico, el proveedor deberá presentarse en el sitio en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al reporte vía telefónica como contacto inicial y correo electrónico indispensable describiendo la falla citando fechas además de imágenes para la realización de la evaluación del equipo, otorgando por escrito la hoja técnica de revisión, especificando el tiempo que tardará en restablecerse el óptimo funcionamiento del equipo, mismo que no será mayor de 60 días naturales.

El reporte detallado de hechos, tanto de falla(s), condiciones en las que se presenta, el reporte será firmado por usuario que detecta falla, responsable del área, y enviarlo por correo electrónico: rfigueroa@aspelab.com, y reporte telefónico al: 3314170260

Garantía: El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo estará garantizado durante los 365 días naturales de vigencia del contrato.

Entregable: Memoria descriptiva que incluya la descripción detallada del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo a realizar a la fiscalía general del estado de Aguascalientes.

Tiempo de entrega de la memoria descriptiva: La memoria descriptiva que describe el servicio deberá de ser entregada por el proveedor a los dos días hábiles posteriores a la adjudicación.

Lugar de prestación del servicio: Instalaciones del Laboratorio de Documentoscopia y Grafoscopia de la Dirección General de Investigación Pericial de fiscalía general del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, S/N, col. San Luis CP 20250, Aguascalientes, Ags.; el servicio de mantenimiento preventivo dará inicio dentro del periodo del

Asesoria y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo: Guadalajara, Jal. Mex. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. comunitario: (33) 3670-3800 www.aspelab.com

Aspelab de México, México D.F. (55) 5505-6808 www.aspelab.com

Sucursales: Celaya, Gto. (461) 615-8405 www.aspelab.com

Merida, Yuc. (989) 285-1133 www.aspelab.com

Monterrey, N.L. (81) 1104-1169 www.aspelab.com

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	EL PRESTADOR DE SERVICIOS: ASESORÍA Y PROVEEDORA DE EQUIPOS PARA LABORATORIO, S.A. DE C.V.
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	AREA REQUERENTE: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
		CONTRATO NO. 108/2022-DIRECTA-SEGGOB



15 de julio de 2022 teniendo como máximo 30 días naturales para concluir, con vigencia al 14 de julio de 2023.

Lugar de entrega: Instalaciones del Laboratorio de Documentoscopia y Grafoscopia de la Dirección General de Investigación Pericial de Fiscalía General del Estado, ubicada en Av. Héroe de Nacozari, Esquina Virrey de Mendoza, S/N, col. San Luis C.P. 20250, Aguascalientes, Ags.

Tiempo de reparación y reposición: hasta 60 días naturales contra fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos

Precio

Descripción	Precio Unitario MXN	Cantidad	Subtotal MXN
MANTENIMIENTO PREVENTO/CORRECTIVO A EQUIPOS FOSTER + FREEMAN: VSC8000 + DVM.	\$730,000.00	1	\$730,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTO/CORRECTIVO A EQUIPOS FOSTER + FREEMAN: VSC6000.	\$560,000.00	1	\$560,000.00
MANTENIMIENTO PREVENTO/CORRECTIVO A EQUIPO: ESDA2	\$160,000.00	1	\$160,000.00
		TOTAL	\$1,450,000.00
		16% IVA	\$232,000.00
		Total	\$1,682,000.00
(UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL Pesos 00/100 Moneda Nacional)			

Condiciones de Venta

R.F.C: APE950801FJ4

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos)

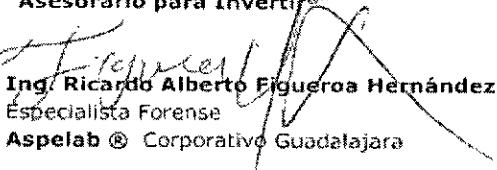
Forma de pago: en una sola exhibición mediante transferencia interbancaria, dentro de los 20 días naturales posteriores a que haya sido presentada la factura (CFDI) contra entrega de la memoria descriptiva que ampara la prestación de servicio.

Tipo de moneda: Moneda Nacional (Pesos).

Vigencia cotización: 180 Días Naturales.

Atentamente,

"Asesorarlo para Invertir"


Ing. Ricardo Alberto Figueroa Hernández
 Especialista Forense
Aspelab ® Corporativo Guadalajara


 ASESORÍA Y PROVEEDORA
DE EQUIPOS
PARA LABORATORIO S.A. DE C.V.
 Oficina Matriz
Av. Av. 9000, Col. Ejido 10000
Méjico 23220, D.F. Tel. 3679-3801
Tel. (551) 5005-5808, 615-0408, 615-0409
Celaya, Gto. (461) 205-1033, 205-1034, 205-1035
Mérida, Yuc. (989) 205-1033, 205-1034, 205-1035
Monterrey, N.L. (811) 1404-1169, 1404-1170, 1404-1171

Asesoría y Proveedora de Equipos para Laboratorio S.A. de C.V.

Corporativo Guadalajara, Jal. Mex. Av. México 2522, Fracc. Ladrón de Guevara, C.P. 44600

Tel. 01 800 700 00 00 www.aspelab.com

Aspelab de México, México D.F. (551) 5005-5808, 615-0408, 615-0409

Sucursal Celaya, Gto. (461) 205-1033, 205-1034, 205-1035

Mérida, Yuc. (989) 205-1033, 205-1034, 205-1035

Monterrey, N.L. (811) 1404-1169, 1404-1170, 1404-1171